



Señor(a):  
**GISELLA VENTURA RUIZ**  
CLL 87 # 103C-50 NORTE  
TEL: 3203963903  
Ciudad

|     |  |                       |  |              |  |                      |  |
|-----|--|-----------------------|--|--------------|--|----------------------|--|
| 472 |  | Motivos de Devolución |  | Desconocido  |  | No Existe Número     |  |
|     |  |                       |  | Rechazado    |  | No Reclamado         |  |
|     |  |                       |  | Cerrado      |  | No Contactado        |  |
|     |  | Dirección Errada      |  | Faltado      |  | Aparitado Clausurado |  |
|     |  | No Resueltos          |  | Fuerza Mayor |  |                      |  |

|                         |  |                         |  |
|-------------------------|--|-------------------------|--|
| Fecha 1                 |  | Fecha 2                 |  |
| Nombre del distribuidor |  | Nombre del distribuidor |  |
| C.C.                    |  | C.C.                    |  |
| Centro de Distribución  |  | Centro de Distribución  |  |
| Observaciones           |  | Observaciones           |  |

Cristian Sanchez  
 03 FEB '20  
 Motorizado  
 C.C. 103060091

**Asunto: RTA: SDM:317727/2019**

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000025043047** de fecha **20 de septiembre de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **“DIRECCION ERRADA”** con la anotación #falta #interior” hechos que no son atribuibles a la administración.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 artículo 2 consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación

### Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | GISSELLA VENTURA RUIZ        |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 32891589 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

### Datos de ubicación

**información registrada en RUNT**

|                   |                  |                            |                             |
|-------------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>Dirección:</b> | CLL 87 # 103C-50 | <b>Dapartamento:</b>       | BOGOTA D.C.                 |
| <b>Municipio:</b> | BOGOTA           | <b>Correo Electrónico:</b> | GISELLA.VENTURA@HOTMAIL.COM |
| <b>Teléfono:</b>  | 4350248          | <b>Teléfono móvil:</b>     | 3006622525                  |

—

| Destinatario                                                                                                                                                                                                                                                  | Remitente                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> Ruten Social<br><b>Dirección:</b> G-SELA VENTURA R.U. 2<br><b>Calle:</b> 57 x 133 x 25 ACRE<br><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Departamento:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Diseño postal:</b> T11C11402<br><b>Fecha admisión:</b> 31.07/2020 13:37:32 | <b>Nombre:</b> Ruten Social<br><b>Dirección:</b> Calle 133 x 37 - 39<br><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Departamento:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Código postal:</b> 111611000<br><b>Envío:</b> Y6251674381C0 |

15

ngota.gov.co



En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No. 133 DEL 2019-10-01<br>NOTIFICADO 09/10/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. 1152503 del<br>11/20/2019                 |

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

***“ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:***

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad.*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



**ZAIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos



Bogotá D.C., 20 de enero de 2020  
**SDM-SC -10426/2020**

Señor(a):  
**GISELLA VENTURA RUIZ**  
CLL 87 # 103C-50 NORTE  
TEL: 3203963903  
Ciudad

**Asunto: RTA: SDM:317727/2019**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000025043047** de fecha **20 de septiembre de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DIRECCION ERRADA**" con la anotación #falta # interior" hechos que no son atribuibles a la administración.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el Decreto 615 de 2011 artículo 2 consagra que hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten su plena identificación e individualización, razón por la que, es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de manera íntegra, en aras de permitir ubicar de manera correcta su lugar de habitación

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | GISELLA VENTURA RUIZ         |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 32891589 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|            |                  |                     |                             |
|------------|------------------|---------------------|-----------------------------|
| Dirección: | CLL 87 # 103C-50 | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.                 |
| Municipio: | BOGOTÁ           | Correo Electrónico: | GISELLA.VENTURA@HOTMAIL.COM |
| Teléfono:  | 4350248          | Teléfono móvil:     | 3006622525                  |

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Código Operativo: UAC CENTRO  
Orden de Servicio: 12542605

Fecha Rec. Admisión: 23/09/2019 14:51:24



YG240753619C0

1111  
487  
Luzmila # 123456

|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad   Dirección de<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 35<br>NIT/C.CIT: 899009361               |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Referencia: 1100100000025043047<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.<br>Depto: BOGOTÁ D.C.<br>Código Operativo: 1111587                                                              | Teléfono: 3044400 EXT 6310 Código Postal: 111511000<br>Nombre/ Razón Social: GISELLA VENTURA RUIZ VENTURA RUZA #54852<br>Dirección: CLL 07 # 103C-59<br>Tel: 4350248/3086822525<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.<br>Depto: BOGOTÁ D.C.<br>Código Postal: 111011402<br>Código Operativo: 1111587 |
| Peso Físico(gm): 200<br>Peso Volumétrico(gm): 0<br>Peso Facturado(gm): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$2.000<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0 | Dica Contenedor:<br>Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Causa: Devoluciones:<br><input type="checkbox"/> RE Retenido<br><input type="checkbox"/> NE No existe<br><input type="checkbox"/> NR No reside<br><input type="checkbox"/> NR No reclamado<br><input type="checkbox"/> DE Desconocido<br><input type="checkbox"/> D Dirección errada |  | <input type="checkbox"/> C1 C1<br><input type="checkbox"/> C2 C2<br><input type="checkbox"/> C3 C3<br><input type="checkbox"/> C4 C4<br><input type="checkbox"/> C5 C5<br><input type="checkbox"/> C6 C6<br><input type="checkbox"/> C7 C7<br><input type="checkbox"/> C8 C8<br><input type="checkbox"/> C9 C9<br><input type="checkbox"/> C10 C10 | Cerrado<br>No contactado<br>Fallecido<br>Apertado Cerrado<br>Fuera Mayor |
| Pasa nombre y/o año de quien recibe:<br>Rafael Quito<br>C.C.                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |
| Fecha de entrega: 23/09/19<br>Día: 23/09/19<br>C.C.                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |
| D: 23/09/19<br>C.C.                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |

1111  
587  
UAC CENTRO  
CENTRO A



11115871111487YG240753619C0

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 133 DEL 2019-10-01  
NOTIFICADO 09/10/2019

Resolución Sancionatoria No. 1152503 del  
11/20/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

**"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:**

**El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,**

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

*"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"*

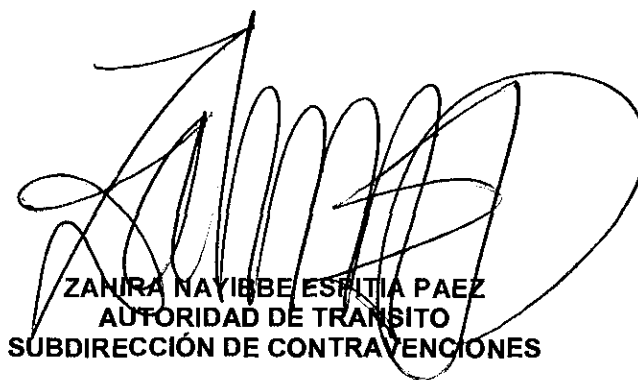
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



**ZANIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

*Proyectó: Jennifer Sánchez bustos*





**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17882**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-317727/ GISELLA VENTURA RUIZ</u>                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-10426 d el 20 DE ENERO DE 2020                                                 |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA<br/>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

317727.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)